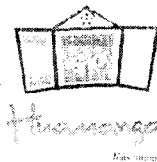




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2015-MPH/GM

Ayacucho, **09 NOV 2015**

VISTO:

El Informe N° 1048-2015-MPH/37.38; de fecha 19 de octubre del 2015, emitido por la Obst. LIDYA HUICHO ORIUNDO, Sub Gerente Primera Infancia, Niñez, Adolescente Juventud y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

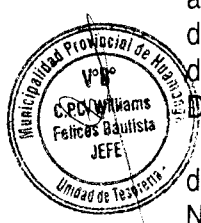
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

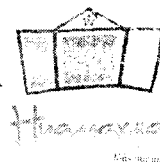
Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40.1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo el informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 1048-2015-MPH/37.38; de fecha 19 de octubre del 2015, emitido por la Obst. LIDYA HUICHO ORIUNDO, Sub Gerente Primera Infancia, Niñez, Adolescente Juventud y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de **S/ 32,000.00** (Treinta y Dos Mil con 00/100 nuevos soles), presupuesto que se necesita para cubrir los gasto de Incentivos Económicos para los Ganadores del Concurso de Ideas y Planes de negocio en el marco del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres” generado por mujeres del distrito de Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno – Provincia Huamanga – Ayacucho”, que se desarrollo el 18 de setiembre del 2015, con la presentación de 10 planes de negocios (entre ideas y planes de negocio), teniendo como ganadores a 08 planes e ideas de negocios, según categoría; de acuerdo al detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

| IDEAS DE NEGOCIO | MONTO S/ NUEVOS SOLES | MONTO TOTAL |
|-----------------------|-----------------------|-------------|
| PRIMER PUESTO (2) | S/4,000.00 | S/8,000.00 |
| SEGUNDO PUESTO (2) | S/3,000.00 | S/6,000.00 |
| TERCER PUESTO (1) | S/2,000.00 | S/2,000.00 |
| ORGANIZACIONAL | | |
| PRIMER PUESTO | S/7,000.00 | S/7,000.00 |
| SEGUNDO PUESTO | S/5,000.00 | S/5,000.00 |
| LIBRE | | |
| PRIMER PUESTO | S/4,000.00 | S/4,000.00 |
| TOTAL | | S/32,000.00 |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH-SG, de fecha 05 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 32,000.00** (Treinta y Dos Mil con 00/100 nuevos soles), afecto a la siguiente estructura funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL : 040
FUENTE DE FTO. : FONCOMUN ASIGANACION DISTRITAL

Los que serán destinados íntegramente para cubrir los gastos de Incentivos Económicos para los Ganadores del Concurso de Ideas y Planes de negocio en el marco del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres" 2015, en la ciudad de Ayacucho.

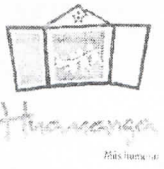
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Obst. LIDYA HUICHO ORIUNDO, Sub Gerente Primera Infancia, Niñez, Adolescente Juventud y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano, Habilidadación que será designado exclusivamente para el pago de la premiación de Incentivos Económicos para los Ganadores del Concurso de Ideas y Planes de negocio en el marco del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres", quien deberá asumir la rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria, según la naturaleza del gasto que podrán ser los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
D. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 09 NOV. 2015
Oficio Circ. N° 3110-2015-UTD-SE-MPH-
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-285-2015-MPH/EM
de fecha: 09 NOV 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE